



Resolución Ministerial

Lima, 10 JUN. 2016

N° 122-2016-PCM

VISTOS:

El Oficio N° 080-2016-SUNASS-030 de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento -SUNASS- y la carta s/n del Director Ejecutivo para América Latina de *The Nature Conservancy*, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Vistos, el Director Ejecutivo para América Latina de *The Nature Conservancy* (TNC) invita al señor Fernando Momiy Hada, Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento -SUNASS, a participar en la 3ª Bienal de Fondos de Agua que se realizará del 15 al 17 de junio en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia;

Que, TNC, la Fundación FEMSA, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM) formaron la Alianza Latinoamericana de Fondos de Agua (en adelante la Alianza) para promover la creación y fortalecimiento de Fondos de Agua, los cuales reúnen a distintos sectores con el objetivo de mejorar la seguridad hídrica de las ciudades mediante la orientación de inversiones hacia proyectos estratégicos para conservar y restaurar la infraestructura natural, así como a proyectos de conservación que maximicen la infiltración y reduzcan sedimentos y otros contaminantes para ayudar a mejorar la calidad del agua y regular los flujos que proveen de este recurso a las ciudades;

Que, desde la creación de la Alianza, un pilar importante ha sido el desarrollo de capacidades y dar a conocer la ciencia utilizada entre los diferentes actores de los Fondos de Agua, así como el uso de la infraestructura natural para mejorar la seguridad hídrica. Este intercambio de conocimiento y desarrollo de capacidades ha sido clave para replicar los Fondos de Agua e incrementar el impacto de sus actividades;

Que, en dicho sentido, la asistencia del señor Fernando Momiy Hada a la 3ª Bienal de Fondos de Agua, resulta de suma importancia para la SUNASS y nuestro país, ya que ha sido invitado a participar como panelista del tema "Gobernanza de Agua" y como expositor de la conferencia "Influenciando política pública" los días 15 y 17 de junio respectivamente; en ella más de 200 participantes de diversos sectores intercambiarán experiencias e ideas innovadoras para ayudar a lograr la seguridad hídrica a través del uso de la infraestructura natural, y establecerán compromisos conjuntos para promover soluciones a los retos de agua y desarrollo sostenible para la región;

Que, la asistencia del señor Fernando Momiy Hada en la 3ª Bienal de Fondos de Agua no irrogará ningún gasto al Estado porque TNC cubrirá los gastos de transporte, alojamiento y viáticos durante su estadía en la ciudad de Bogotá D.C., requiriendo ausentarse del 14 al 18 de junio, periodo que comprende los días de desplazamiento (viaje de ida y de vuelta);



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

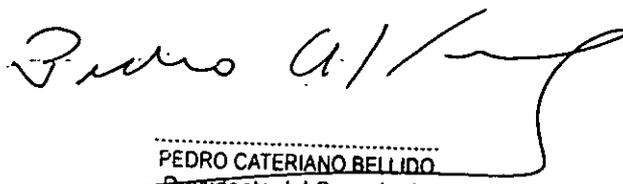
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Fernando Momiy Hada, Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, a la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, del 14 al 18 de junio de 2016, a fin de participar en la 3ª Bienal de Fondos de Agua.

Artículo 2.- Dentro de los quince días siguientes de efectuado el viaje, la persona autorizada deberá presentar al Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS un informe detallado describiendo los asuntos tratados y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

